

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CORDOBA EN SEGUNDA
CONVOCATORIA, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En la ciudad de Córdoba siendo las diez horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria y en segunda convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico bajo la Presidencia de D.^a M^a Dolores Amo Camino y con la asistencia de D. Rafael Saco Ayllón (Diputado Grupo provincial Vox), D^a Erica Nevado García (Diputada Grupo provincial Ciudadanos), D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán (Diputado Grupo provincial IUCA), D^a M^a Luisa Ceballos Casas (Diputada del Grupo PP-A), D. Agustín Palomares Cañete (Diputado Grupo provincial PP-A), D. Guillermo González Cruz (Diputado del Grupo PP-A), D. Esteban Morales Sánchez (Diputado del Grupo PSOE-A), D^a Inmaculada Silas Márquez (Diputada del Grupo PSOE-A) y D. Víctor Montoro Caba (Diputado del Grupo PSOE-A). No asiste D. Miguel Ruz Salces (Diputado del Grupo IUCA. Asimismo asiste D^a Adelaida Ramos Gallego, interventora accidental de fondos, actuando como secretario D. Jesús Cobos Climent.

A efectos de asesoramiento asiste D^a María del Rosario Medina Jiménez, Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Por la Presidencia delegada, y concurriendo el quórum exigible por la normativa de aplicación y antes de dar comienzo a la sesión, por la Presidenta se da la bienvenida a todos los asistentes, se da comienzo a la sesión pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

1.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y DE ACUERDO PLENARIO POR LOS QUE SE DESIGNAN PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO. (GEX: 2019/1500).-

Se declara constituido el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico al concurrir quórum superior al exigido por la normativa de aplicación y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los vigentes estatutos del Instituto provincial de Desarrollo Económico, el Consejo Rector queda enterado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de julio de 2019 por el que se nombran los representantes de la Corporación en el Consejo Rector del Instituto provincial de Desarrollo Económico, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Ruiz Cruz, nº 192 de julio de 2019, por el que se delega la Presidencia de del citado Instituto y, finalmente, del Decreto de la Presidencia del Instituto nº 238 de 10 de septiembre de 2019 por el que se nombra Vicepresidente del mismo, por lo que, se declara formalmente constituido el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, con los siguientes miembros:

- Presidenta: D^a M^a Dolores Amo Camino
- Vicepresidente: D. Esteban Morales Sánchez
- Vocales: Víctor Montoro Caba como titular y Salud Navajas González como suplente; Inmaculada Silas Márquez como titular y Francisco Palomares Sánchez como suplente; Esteban Morales Sánchez como titular y Ana Belén Blasco Juárez como suplente; D. Félix Romero Carrillo como

titular y D. Guillermo González Cruz como suplente; Doña M.^a Luisa Ceballos Casas como titular y Doña Elena Alba Castro como suplente; Don Agustín Palomares Cañete como titular y Don Miguel Ángel Torrico Pozuelo como suplente; D. Miguel Ruz Salces como titular y D^a alba Doblas Miranda como suplente; D. Francisco A. Sánchez Gaitán como titular y D^a Carmen Zurera Maestre como suplente; D^a Erica Nevado García como titular y D. Miguel A. Castellano Cañete como suplente y D. Rafael Saco Ayllón.

2.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.(GEX: 2019/1591).-El Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, queda enterado de los Decretos de la Presidencia del n^o 44 al n^o 233 correspondientes a los días del 4 de marzo al 26 de agosto del año 2019, ambos inclusive.

3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE 19 DE SEPTIEMBRE EN CURSO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL CORTÉS INGLÉS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERCAZA 2019. (GEX 1593/19).- De acuerdo con la Propuesta suscrita por la Sra. Presidenta con fecha 19 de septiembre en curso y demás documentación que obra en el expediente, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia n^o 249 de 19 de septiembre en curso, por el que se presta aprobación al convenio de colaboración con el Corte Inglés, S.A. para participar en la Feria Intercaza 2019, facultándose a la Presidencia para la firma de cuantos documentos fueran necesarios en derecho para su ejecución, el cual presenta la siguiente literalidad:

“DECRETO

Considerando que el Instituto Provincial de Desarrollo Económico IPRODECO organiza la XXIII edición de la Feria de ocio, caza, turismo y medioambiente INTERCAZA 2019, que se celebrará en el Palacio de la Merced, sede de la Diputación de Córdoba, del 26 al 29 de septiembre con el propósito de fomentar la actividad y el sector cinegético, así como su vertiente turística, medioambiental y deportiva en nuestra provincia en cumplimiento de sus fines recogidos en el artículo 4 de sus Estatutos,

Considerando que el Corte Inglés S.A., como en anteriores ediciones, está interesado en colaborar con el Instituto en la difusión de INTERCAZA 2019 y en los concursos y sorteos celebrados en el marco de la feria mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración en el que se establezcan los derechos y obligaciones de ambas entidades,

Considerando que la aprobación de los Convenios de Colaboración es una de las competencias que corresponden al Consejo Rector de IPRODECO enumerada en el artículo 11 de sus Estatutos y ante la urgencia motivada por comienzo de la Feria INTERCAZA el día 26 de septiembre de 2019 que coincide con la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Consejo Rector correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2019 de conformidad con el régimen de sesiones establecido en el artículo 12 de los mismos, en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de los mencionados Estatutos RESUELVO:

Aprobar, por razones de urgencia y sin perjuicio de su posterior ratificación por el Consejo Rector del Instituto, en la primera sesión que se celebre, el Convenio de Colaboración con el Corte Inglés S.A. para la participación en la Feria INTERCAZA 2019 para la celebración del mencionado evento en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL CORTE INGLÉS S.A. PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERCAZA 2019

En Córdoba, de de 2019

De una parte D^a M^a Dolores Amo Camino, Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra D. Daniel García-Ibarrola Díaz, Jefe de Comunicación y Relaciones Externas de El Corte Inglés S.A., en nombre y representación del mismo en virtud de directivo de la empresa.

EXPONEN

PRIMERO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) es un Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba constituido para la gestión directa de un servicio público de su competencia en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36.1.d) y 85.2.AI.bI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local(LRBRLI, y en los artículos 33.3.bl y 34 de la Ley 5/201 O, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Que entre otras actuaciones el Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) organiza la Feria del turismo, ocio activo y medioambiente INTERCAZA, que en 2019 celebra su XXIII edición.

TERCERO.- Que El Corte Inglés S.A. (en adelante El Corte Inglés) está interesado en colaborar con IPRODECO para el desarrollo de la citada feria INTERCAZA 2019

CUARTO.- Que el objeto del presente Convenio no está comprendido en el de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 o en cualquiera otras normas administrativas especiales, por lo que le resulta de aplicación la exclusión de su ámbito de aplicación a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 del precitado cuerpo legal.

QUINTO.- Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

La finalidad del presente Convenio de Colaboración es establecer las condiciones de colaboración de El Corte Inglés con IPRODECO para la celebración de la "Feria del turismo, ocio activo y medioambiente INTERCAZA 2019" dirigida a fomentar, impulsar, promocionar y consolidar todas las actuaciones socioeconómicas relacionadas con la actividad y los sectores de la caza, pesca y ocio activo , así como su vertiente turística, medioambiental y deportiva en nuestra provincia.

La Feria INTERCAZA 2019 se celebrará del 26 al 29 de septiembre de 2019 en la Casa Palacio de la Merced, sede de la Diputación de Córdoba.

SEGUNDA.- Obligaciones de IPRODECO:

- Ceder gratuitamente a El Corte Inglés una zona en el vestíbulo del Salón de Actos de la Diputación de Córdoba para participar en la Feria INTERCAZA 2019 en aplicación de la exención prevista para las entidades, asociaciones o empresas colaboradoras de la Feria en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por la participación en las Ferias INTERCAZA Y FIMART publicada en el BOP nº 118 de 23 de junio de 2017.
- Dar a conocer la colaboración de El Corte Inglés en las actividades protocolarias y en la campaña de medios de la Feria INTERCAZA 2019.

TERCERA.- Obligaciones de El Corte Inglés:

- Aportar los siguientes premios y regalos contemplados:

CONCEPTO	Cantidad
Concurso Fotografía	400,00 € 1º Premio Tarjeta 200,00 € 2º Premio Tarjeta 120,00 € 3º Premio Tarjeta 80,00 €
Mejor Stand Feria	150,00 € Cesta Regalo
Sorteo visitantes	150,00 € 1 Tarjeta Regalo 150,00 €
Concurso de belleza canina con y sin raza	160,00 € Campeón categoría con raza Tarjeta 80,00 € Campeón categoría sin raza Tarjeta 80,00 €
Concurso de habilidades caninas	140,00 € 1º puesto Tarjeta 80,00 € 2º puesto Tarjeta 40,00 € 3º puesto Tarjeta 20,00 €
Concurso Infantil Pintura Rápida (hasta 20 participantes):	400,00 € 3 Cámaras Aventura Obsequio a todos los participantes
TOTAL	1.400,00 € + obsequios Concurso de Pintura

- Difundir y promocionar la Feria INTERCAZA 2019 en sus centros de Córdoba.
- Destinar el espacio cedido a mostrar artículos relacionados con la temática de la feria, respetando en todo caso el pasillo y las zonas de acceso a las distintas áreas de la Diputación (patio, salón de actos, oficinas, aseos,...).
- Garantizar el correcto uso de los espacios cedidos evitando su utilización privativa por terceros y

responsabilizándose de los daños que pudieran producirse.

- Cumplir con las obligaciones de los expositores y el resto de las condiciones generales de participación en la Feria INTERCAZA 2019 aprobadas por Decreto de la Presidencia de 7 de mayo de 2019.

En el supuesto de que durante el desarrollo de INTERCAZA 2019 no puedan celebrarse algunas de las actividades destinatarias de premios o regalos, los compromisos de colaboración económica de El Corte Inglés recogidos en la misma se mantendrán y destinarán a otras acciones en los términos acordados en el seno de la Comisión de Seguimiento.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se podrá constituir, en su caso, una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las entidades que suscriben el Convenio designados por sus respectivos Presidentes y presidida por IPRODECO. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de los mencionados representantes.

En el seno de esta Comisión se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por ésta en su primera reunión y podrá ser convocada a petición de cualquiera de las partes.

QUINTA.- La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de la Feria INTERCAZA el 29 de septiembre de 2019.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio:

- a) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

SEXTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio, así como para la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación española, sometiéndose ambas partes a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	EL CORTE INGLÉS S.A.
Fdo. M ^a Dolores Amo Camino	Fdo. Daniel García-Ibarrola Díaz

4.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA DEL PUESTO DE GERENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO. (GEX 1654/19).- Conocido el expediente de su razón, en el que consta informe del Sr. Secretario así como Propuesta de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, fechada el día 23 de septiembre en curso, ésta última del siguiente tenor:

“PROPUESTA PRESIDENCIA AL CONSEJO RECTOR PARA CONVOCATORIA PUESTO GERENCIA IPRODECO

La Diputación de Córdoba acuerda la creación del Instituto Provincial de Desarrollo Económico como un Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36.1.d) y 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 33.3.b) y 34 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, constituyendo una “Agencia Pública Administrativa” de las previstas en el precitado artículo 34

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico tendrá su domicilio en la Avenida del Mediterráneo s/n, Colegios Provinciales de la Diputación de Córdoba, y su territorio será la capital y provincia de Córdoba

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico tiene por objeto el ejercicio de las competencias de la Diputación de Córdoba en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, los siguientes:

- La planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.
- La información y asesoramiento sobre la gestión empresarial, así como elaboración, realización y participación en todo tipo de acciones, programas e iniciativas generadoras de empleo.
- El apoyo y la organización de ferias, cursos, jornadas, conferencias etc. en orden a la promoción y desarrollo de las peculiaridades de la provincia.
- El estímulo, la coordinación y apoyo técnico a las actuaciones municipales y comarcales en materia de promoción, fomento y desarrollo socioeconómico que se desarrollen en la provincia de Córdoba.
- La puesta en funcionamiento de acciones y programas conducentes a la mejora del nivel y calidad de la formación y la empleabilidad.
- La investigación, observación, análisis y estudio del mercado de trabajo y de la actividad económica en general de la provincia de Córdoba y de sus Municipios.
- La gestión de programas y proyectos socioeconómicos con o ante otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, siempre que la normativa de aplicación de aquellos lo permita.
- El fomento de la internacionalización de las empresas cordobesas.
- La potenciación de los sectores productivos y el apoyo a los emprendedores y a los proyectos empresariales de la provincia de Córdoba tanto para su creación, gestión y desarrollo como para su modernización e internacionalización.
- El asesoramiento técnico y el apoyo a los municipios de la provincia, especialmente a aquellos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.
- La cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la provincia pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos para el cumplimiento del objeto social.
- Cualquier otra acción de naturaleza análoga que pueda repercutir de manera positiva en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Córdoba

El Gerente es el máximo órgano de dirección del Instituto, y será nombrado y separado por el Consejo Rector a propuesta de la Presidencia, entre funcionarios de carrera o laborales de las Administraciones Públicas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

El nombramiento habrá de efectuarse de acuerdo con criterios específicos de competencia profesional y experiencia que fijen los órganos de gobierno del Instituto, siendo de aplicación al desempeño de sus funciones la responsabilidad profesional, personal y directa por la gestión desarrollada, así como la sujeción al control y evaluación por el órgano de la Diputación de Córdoba al que esté adscrito el Instituto, y sin perjuicio de los controles establecidos por la normativa reguladora de las haciendas locales.

La Gerencia ostenta la representación ordinaria del Instituto y a ella corresponde la dirección inmediata de su actividad, coordinando, impulsando y supervisando el funcionamiento de sus distintos servicios y departamentos, con sujeción a los criterios que le sean marcados por los órganos superiores de gobierno.

El/la Gerente, como máximo órgano de dirección del Instituto, actuará bajo la dependencia de la Presidencia y del Consejo Rector. Sus funciones son las siguientes:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Rector y la Presidencia.
- b) Dirigir la actividad del Instituto impulsando y supervisando el funcionamiento de los distintos servicios, con sujeción a las directrices marcadas por la Presidencia y el Consejo Rector.
- c) Proponer al Consejo Rector los objetivos generales para cada ejercicio económico, respondiendo de aquellos a través de la correspondiente Memoria Anual de Gestión.

- d) Colaborar con la Presidencia en la elaboración del proyecto de presupuestos anuales y sus modificaciones.
- e) Preparar la Memoria Anual de Gestión así como el Inventario de bienes y derechos que se someterá a consideración del Consejo Rector.
- f) Colaborar con la Presidencia en la ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptados por el Instituto.
- g) Asistir a las sesiones del Consejo Rector, con voz y sin voto.
- h) Elaborar la propuesta del Plan Anual de Actuación del Instituto.
- i) Proponer al Consejo Rector y a la Presidencia del Instituto la dotación de personal necesario para desarrollar sus funciones y cometidos, así como su cese, teniendo el mismo el régimen jurídico laboral.
- j) Ostentar la dirección del personal del Instituto, sin perjuicio de la superior jefatura que corresponde a la Presidencia.
- k) Dictar circulares, instrucciones y órdenes de servicio.
- l) Proponer las sanciones disciplinarias que procedan, previa instrucción del correspondiente expediente.
- m) Elaborar la propuesta de plantilla y relación de puestos de trabajo, en función de las necesidades organizativas del Instituto.
- n) Negociar el Convenio Colectivo del personal propio del Instituto, junto al resto de representantes designados.
- ñ) Elaborar el Reglamento Interno del Instituto.
- o) Custodiar los archivos y documentación del Instituto.
- p) Ejercer las competencias de gestión económica en materia de contratos y de personal delegadas por el Presidente.
- q) Ejecutar las funciones delegadas por los demás órganos de gobierno.
- r) Cualesquiera otras funciones de dirección no asignadas expresamente a otro órgano.

De conformidad con cuanto antecede se propone al Consejo Rector la convocatoria del puesto de Gerencia. Las características esenciales de la presente convocatoria son las siguientes:

1.- OBJETO.

Convocatoria para provisión de puesto de Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico con arreglo a lo establecido en art. 18 de sus Estatutos, publicados en BOP Córdoba de 22 de septiembre de 2016, debiendo este procedimiento garantizar la publicidad y con criterios de capacidad e idoneidad para el puesto. La persona designada suscribirá contrato laboral de alta dirección en las condiciones establecidas en el modelo de contrato tipo de personal de alta dirección aprobado por la Diputación Provincial de Córdoba.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

- Gerencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.
- Régimen: alta dirección.
- Localización del puesto: Avenida del Mediterráneo s/n, Colegios Provinciales de la Diputación de Córdoba.
- Retribuciones: la retribución total máxima anual será de 50.568,90 euros

La cantidad estipulada como contraprestación o retribución anteriormente, de conformidad con la Disposición Adicional Duodécima de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se distribuirá en retribuciones tanto básicas como complementarias; las primeras lo serán en función de las características de la entidad e incluirán la retribución mínima obligatoria asignada a cada responsable. Las retribuciones complementarias comprenderán un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuye las características específicas en las funciones o puestos directivos, y el complemento variable la consecución de unos objetivos previamente establecidos, siendo el porcentaje máximo de este último el 5% de la cuantía máxima estipulada.

3.- FUNCIONES.

Según el artículo 19 de los Estatutos del Organismo Autónomo, sus funciones serán las siguientes:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Rector y la Presidencia.
- b) Dirigir la actividad del Instituto impulsando y supervisando el funcionamiento de los distintos servicios, con sujeción a las directrices marcadas por la Presidencia y el Consejo Rector.
- c) Proponer al Consejo Rector los objetivos generales para cada ejercicio económico, respondiendo de aquellos a través de la correspondiente Memoria Anual de Gestión.
- d) Colaborar con la Presidencia en la elaboración del proyecto de presupuestos anuales y sus modificaciones.
- e) Preparar la Memoria Anual de Gestión así como el Inventario de bienes y derechos que se someterá a consideración del Consejo Rector.
- f) Colaborar con la Presidencia en la ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptados por el Instituto.
- g) Asistir a las sesiones del Consejo Rector, con voz y sin voto.
- h) Elaborar la propuesta del Plan Anual de Actuación del Instituto.
- i) Proponer al Consejo Rector y a la Presidencia del Instituto la dotación de personal necesario para desarrollar sus funciones y cometidos, así como su cese, teniendo el mismo el régimen jurídico laboral.
- j) Ostentar la dirección del personal del Instituto, sin perjuicio de la superior jefatura que corresponde a la Presidencia.
- k) Dictar circulares, instrucciones y órdenes de servicio.
- l) Proponer las sanciones disciplinarias que procedan, previa instrucción del correspondiente expediente.
- m) Elaborar la propuesta de plantilla y relación de puestos de trabajo, en función de las necesidades organizativas del Instituto.
- n) Negociar el Convenio Colectivo del personal propio del Instituto, junto al resto de representantes designados.
- ñ) Elaborar el Reglamento Interno del Instituto.
- o) Custodiar los archivos y documentación del Instituto.
- p) Ejercer las competencias de gestión económica en materia de contratos y de personal delegadas por el Presidente.
- q) Ejecutar las funciones delegadas por los demás órganos de gobierno.
- r) Cualesquiera otras funciones de dirección no asignadas expresamente a otro órgano.

4.- REQUISITOS.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico la persona titular de la Gerencia deberá ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

Es de aplicación al desempeño de sus funciones la responsabilidad profesional, personal y directa por la gestión desarrollada, así como la sujeción al control y evaluación por el órgano de la Diputación de Córdoba al que esté adscrito el Organismo, y sin perjuicio de los controles establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Los candidatos al puesto de Gerente deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

b) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, así como encontrarse en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

5.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deben dirigirse a la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y se presentarán en el Registro General del organismo, Avenida del Mediterráneo s/n, Colegios Provinciales de la Diputación de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

También pueden presentarse en cualquiera de las demás formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en las términos previstos en la normativa del Procedimiento Administrativo Común.

6.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación, en castellano:

a) Currículum vitae pormenorizado y toda la documentación que justifique la titulación académica, formación, experiencia y demás méritos alegados. La documentación se presentará inicialmente mediante copia, responsabilizándose la persona solicitante de la veracidad de los datos aportados, sin perjuicio que la persona seleccionada deba presentar los documentos originales antes de la adopción de acuerdo por el Consejo Rector del Organismo.

b) Informe de vida laboral.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Se atenderá a la competencia profesional y experiencia de conformidad con artículo 19 de los Estatutos y, en general, la capacidad e idoneidad para el puesto que deberán de ser apreciados discrecionalmente por el órgano competente para realizar el nombramiento. Señaladamente, se tendrán en cuenta criterios tales como el conocimiento de la realidad económico-social provincial, desempeño de puestos de responsabilidad, desempeño de competencias en órganos rectores o de administración, experiencia en relaciones con representantes económico-sociales, así como cualesquiera otros que

revelen la capacidad e idoneidad del candidato/a.

Se podrá recabar la realización de entrevista sobre los méritos alegados, todo ello con carácter previo al informe-propuesta de nombramiento.

Corresponderá al Consejo Rector la designación, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, a propuesta de la Presidencia.

Finalmente el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, acuerda prestar aprobación a la convocatoria del puesto de Gerente del Organismo así como las bases que han de regularla.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO 2019. (GEX 1597/19).- Vista la Propuesta suscrita por la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, D^a M^a Dolores Amo Camino, fechada el día 23 de septiembre en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 A) de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019, respecto al primer expediente de Modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito y visto el Informe Técnico promovido por la Gerencia de Iprodeco, donde se detalla las necesidades de crédito y se explica la modalidad de Modificación de Crédito necesaria mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, justificada la necesidad en la Memoria de la Presidencia, conforme el artículo 11.p) de los Estatutos de Iprodeco, se propone adoptar acuerdo para la aprobación por el Pleno de Diputación de Córdoba de Modificación de Crédito por un importe de **232.837,50 euros**, financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Remanente de Tesorería para financiar gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2018, aprobada mediante Decreto de fecha 3 de abril de 2019 fue de 1.681.926,98 euros. Mediante Decreto de Presidencia de fecha 25 de abril del presente ejercicio, se aprobó Modificación de Créditos mediante Incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2018 (expediente 2019/330), financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 489.911,65 euros. Después de esta modificación de crédito el Remanente de Tesorería para financiar **gastos generales descendió a 1.192.015,33 euros**.

Por ello, el presente expediente se encuentra debidamente financiado, según dispone el Art. 36 del RD 500/90, al existir remanente de tesorería para gastos generales suficiente.

Por todo lo anterior, se somete a consideración del Consejo Rector para proponer su aprobación al Pleno de Diputación de Córdoba, de conformidad con el artículo 11.p de los Estatutos de Iprodeco, la Modificación de Créditos mediante Créditos Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018, por de 232.837,50 euros, conforme al artículo 177 del TRLHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, arts. 35 a 38 del RD 500/90, de 20 de abril, y la base de ejecución número 6.A del presupuesto del presente ejercicio de Diputación de Córdoba, según el siguiente desglose:

EMPLEOS:

Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
---------------------------	----------	---------

2412 46200	Subvenciones Programa Emprende 2017 EELL	16.837,50
2412 47000	Subvenciones Programa Emprende 2017 Empresas	18.000,00
	Total Crédito Extraordinarios	34.837,50

Suplemento de Crédito:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
9310 48000	Subvenciones Excepcionales entidades sin ánimo lucro	196.000,00
9310 62600	Equipos procesos de información	2.000,00
	Total Suplementos de Crédito	198.000,00

	TOTAL EMPLEOS	232.837,50
--	---------------	------------

RECURSOS:

Remanente de Tesorería para gastos generales	232.837,50
--	------------

Seguidamente interviene la Sra. Gerente que explica la intención de convocar pre evaluación en el programa Emprende en una semana aproximadamente. Como saben los/as Sres/as miembros de este Consejo Rector hubo numerosos problemas en el año 2017 de manera que los documentos AD se anularon y en el año siguiente se aprobó crédito extraordinario.

El Sr. Palomares Cañete se interesa por los remanentes para subvenciones excepcionales. Hay cantidades aprobadas pero, también, los beneficiarios que se puedan acoger y pide en consecuencia saber qué entidades los han pedido y van a acogerse a este medida. La Sra. Gerente indica que existe un estudio sobre la previsión, un estudio aproximado que afecta a entidades como Cabalcor, entre otras, indicando que no había cantidad disponible en la partida. En este mismo sentido la Sra. Presidenta se refiere a este tipo de actividades como la desarrollada con Calbalcor y otras extraordinarias. Por ultimo el Sr. Palomares Cañete solicita información sobre esta cuestión.

De acuerdo con lo que antecede, visto el informe técnico que obra en el expediente y en armonía con el art. 11. p) de los Estatutos del Instituto, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, proponer al Pleno la aprobación provisional del Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Desarrollo Económico correspondiente al ejercicio 2019 por importe de 232.837,50, financiado con remanente de Tesorería con el detalle que en la Propuesta se contiene, debiéndose someter el presente expediente a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto sobre información, reclamaciones y publicidad.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (GEX 1408/19).- Al darse cuenta de este asunto hace uso de la palabra la Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Interventora quien explica el contenido de la Propuesta, la normativa aplicable y el proceso aprobación. Se alude igualmente a los motivos del resultado negativo indicándose que faltaba una cantidad de la transferencia de la Diputación provincial, si bien a nivel consolidado de la entidad el resultado es positivo.

Seguidamente se conoce de la Propuesta de la Presidencia del Instituto, fechada el día 12 de septiembre en curso, del siguiente tenor.

“PROPUESTA DE ACUERDO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (IPRODECO) CORRESPONDIENTE

AL EJERCICIO 2018 PARA SOMETERLA A APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

La Cuenta General es el conjunto de documentos y estados que las entidades locales tienen que elaborar anualmente para informar y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad de conformidad con el Plan de Cuentas aprobado.

La Cuenta General de 2018, adaptada a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, está integrada por el Estado de la Liquidación del presupuesto, Balance de Situación, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria. A su vez se acompaña, como documentación complementaria, el Acta de Arqueo y de las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes a final de año, según estipula la Regla 48 de la Instrucción de Contabilidad.

En cumplimiento de lo establecido en la sección 2ª del capítulo III del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad Local, la Intervención de Fondos ha formado la Cuenta General del Instituto Provincial de Desarrollo Económico correspondiente al ejercicio 2018, cuya rendición corresponde al Presidente de la entidad.

Por todo lo expuesto y cuanto se adjunta, se somete a consideración del Consejo Rector adoptar acuerdo proponiendo la Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, que se someterá a aprobación del Pleno de la Diputación de Córdoba y serán integradas en la Cuenta General de Diputación de Córdoba junto con todos sus Organismos Autónomos y demás entidades dependientes.”

Finalmente, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, acuerda prestar aprobación a la Propuesta transcrita con anterioridad y, por ende, proponer al Pleno la aprobación de la Cuenta General del Instituto correspondiente al ejercicio 2018, que será integrada en la Cuenta General de la Diputación de Córdoba junto con todos sus Organismos Autónomos y demás entidades dependientes.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Palomares Cañete se interesa por la participación de Iprodeco en “Andalucía Sabor” en otras ediciones. Lo plantea ya que les hacen llegar algunos empresarios la situación de desamparo en la que se encuentran.

La Sra. Presidenta explica que Iprodeco nunca ha participado y no tenían ni siquiera constancia; estamos participando en la Feria de los mejores Aceites en Madrid, que fue un éxito y sí que le trasladan que existen otras Diputaciones con participación pero en nuestro caso no era una demanda por parte de las denominaciones de origen. No obstante lo irán viendo con ellos.

Por último la Presidenta añade que dada la convocatoria de elecciones generales y la fecha en la que estaba prevista la celebración de la Feria de los Municipios, están planteando su celebración durante los días 21 a 23 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día arriba indicado, levantándose la presente acta, de la que como Secretario, doy fe.